

Expte. n.º

**Memoria por la que se determina que el Proyecto de Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, no establece restricciones a la libertad de establecimiento a la libre prestación de servicios.**

La presente memoria se redacta en aplicación de la Instrucción de 22 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones de carácter general.

Dicha Instrucción, establece en su apartado 2.1.6º que en virtud de lo establecido en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y en la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, el órgano directivo proponente cumplimentará el Anexo I para determinar si la disposición tiene o no incidencia sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado o las actividades económicas.

En este sentido, y en relación con el presente proyecto de Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, este Centro Directivo informa que al tratarse de una disposición que se limita a establecer normas para la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, la misma no establece restricción alguna a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios. (Se adjunta el Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016, debidamente cumplimentado).

En Sevilla,

V.B.El Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas  
Fdo.:Juan José Soler García

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. El Secretario General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (ART.4.7. Decreto 157/2022, de 9 de agosto, Boja Ext. n.º 28, 11/08) Fdo.: Manuel Alías Cantón.



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON JUAN JOSE SOLER GARCIA	20/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	